



2026

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2026-MPCT

Tambobamba, 24 de febrero del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Cotabambas en Sesión Ordinaria N° 04-2026 de fecha 23 de febrero del 2026, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatoria dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y local y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo Concertado y Programa Multianual de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública INVIERTE.pe;

Que, mediante la Ley N.° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N.° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que mediante Resolución Directoral/ N.° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N.° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 0191-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 23 de febrero del 2026, el gerente de presupuesto, planificación y racionalización, remite la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el reglamento del proceso participativo con programación multianual 2027-2029 de la MPCT, el cual consta de 12 capítulos, 38 artículos, 04 disposiciones complementarias y 01 anexo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9 y el Art. 40 de la





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del pleno del concejo en la sesión ordinaria N° 04-2026 de fecha 23 de febrero del 2026; **SE APROBÓ:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2027 - 2029" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029" de la Municipalidad Provincial de Cotabamba- Tambobamba, el mismo que consta de doce (12) capítulos, treinta y ocho (38) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias, y un anexo (01).

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Cotabamba- Tambobamba, queda facultado para incorporar disposiciones complementarias específicas y detalles complementarios dentro del marco del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación según las formalidades de ley

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Cotabamba- Tambobamba a la Oficina de Relaciones Públicas, así como a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, difundir mediante oficios en las comunidades campesinas y organizaciones sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
D. Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2027 - 2029



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029 para establecer las orientaciones generales, adecuar, normar y regular la participación ciudadana, vecinal y de los actores públicos locales en el Presupuesto Participativo con Programación Multianual de la provincia de Cotabamba - Tambobamba, de conformidad con el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 2º. - FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad generar las condiciones para promover un proceso técnico participativo y concertado con los diferentes actores sociales de la provincia de Cotabamba- Tambobamba el cual debe consensuarse dentro en un Enfoque de Gestión Pública por Resultados, y enfocado al cierre de brechas sociales, guardando coherencia y articulación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Cotabamba- Tambobamba al 2030, estableciéndose un mecanismo de Priorización de Proyectos de Inversión Pública viables y sostenibles de impacto para el desarrollo local, tanto para las Comunidades campesinas, centro poblados y distritos de la provincia; respetando la identidad cultural existente.

Artículo 3º. - PRINCIPIOS

El proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes principios;

- **Participación:** El gobierno local, promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- **Transparencia:** Comunidad informada sobre decisiones del proceso, igualdad de oportunidades, participación plena sin discriminación, política, ideológica, creencia religiosa, racial, género u otro.
- **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- **Eficiencia y eficacia:** Optimización de los recursos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba.
- **Equidad:** Igual acceso a oportunidades.
- **Competitividad:** Gobierno local con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.
- **Corresponsabilidad:** Entre el Estado, las comunidades y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- **Solidaridad:** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- **Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil en el presupuesto participativo se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos y/o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- **Subsidiariedad:** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acción que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando duplicidad de funciones.
- **Prevención:** El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- **Sostenibilidad y Multi anualidad:** La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

- **Cierre de Brechas:** Prioriza las inversiones que están orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, y se determina en función al tamaño de la brecha y el peso que tiene el indicador por ser de cobertura o calidad.



Artículo 4° . - ALCANCES

Para la aplicación de la presente norma, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso en los plazos establecidos, cuyo alcance involucra a las Comunidades campesinas, centros poblados y distritos de la provincia.

Artículo 5° . - PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido en los talleres y asambleas, causar desorden personal y colectivo, así como hacer comentarios e interrupciones ajenos al proceso participativo, también queda prohibido asistir en estado etílico o con signos de haber consumido alguna sustancia de estupefaciente, así como señalar que la asistencia debe ser con puntualidad a la hora indicada y en el lugar pactado.

Artículo 6° . - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.
- Ley General N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- D.L. N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
- D.L. N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- D.S. N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Ordenanza Municipal N° 012-2020-MPCT/A, que aprueba el Reglamento de conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.
- Ordenanza Municipal N° 05-2021-MPTC (23/03/2021) que aprueba el Plan de Desarrollo de la provincia de Cotabamba al 2030.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Artículo 7°. - Declarar de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación concertada, tolerancia y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo por Resultados.



**CAPÍTULO III
DEFINICIONES, OBJETIVOS Y ALCANCES**

Artículo 8°. - DEFINICIÓN

- **Programación Multianual:** Primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos.
- **Formulación presupuestaria:** Desagregación, distribución y estructuración de la información del primer año de la Programación Multianual. Una propuesta de asignación estratégica, en respuesta a los resultados de las evaluaciones realizadas por la DGPP y de las mismas entidades, para generar procesos de optimización y de distribución eficiente de los recursos.
- **Presupuesto Participativo Multianual.**- Es un instrumento de política y a la vez de gestión a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente inscritos en el padrón de Organizaciones Sociales de Base y representadas por sus delegados, definen en conjunto como se van a ordenar la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión de futuro y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.
- **Sociedad Civil.**- Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial o temática, así como a organizaciones e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayormente dentro del ámbito local, tales como: Comunidades campesinas asentadas en el ámbito distrital, Organizaciones Vecinales (Juntas Vecinales, Urbanizaciones, Asociaciones de Pobladores, Asociación de Vivienda, Asociación de Propietarios y otros); Organizaciones Sociales de Base (Club de Madres, Comedores Populares, Comités de Vaso de Leche y otros), Organizaciones Científicas y/o Educativas (Instituciones Educativas, Institutos Superiores, Instituciones de Investigación, Universidades y otros); Organizaciones Gremiales (Sindicatos, Asociación de Sindicatos, Federación de Campesinos, otros); Gremios Profesionales (Colegios Profesionales, Asociación de Profesionales y otros); Asociaciones Deportivas (Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas y otros); Organizaciones Religiosas; Organizaciones Culturales; Asociaciones Civiles y Organizaciones No Gubernamentales (Organizaciones Medio Ambientales, Clubes Sociales, ONGs y otros); Organizaciones de Productores (Asociaciones de Productores, Cámara de Comercio, Asociación de PYMES, Federación de Productores Agrarios, Asociación de Empresarios y otros); Organización de Mujeres; Organizaciones Emergentes (Organización de Adulto Mayor, Organización de Discapacitados y otros).
- **Plan de Desarrollo Concertado (PDC).**- Instrumento de base territorial y de carácter integral orientador del desarrollo regional o local y del Presupuesto Participativo, contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos, acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en concordancia con los Planes Sectoriales y Nacionales. Este plan se evalúa una vez al año y como resultado de dicha evaluación se reajusta, modifica o ratifica.
- **Talleres de Trabajo.** - Reuniones de agentes participantes convocadas por el alcalde en su condición de presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) con la finalidad de identificar desde una perspectiva multianual, sectorial y territorial los problemas y las potencialidades del distrito. Estos talleres de trabajo son de dos etapas, la primera es de carácter informativo y la segunda para definir prioridades de inversiones y las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad.

Artículo 9°. - OBJETIVOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

Los objetivos del proceso de Presupuesto Participativo, son:

- Generar uso eficiente de las transferencias de recursos para gastos en inversión del gasto municipal en función a la planificación del desarrollo y las necesidades más sentidas de la población.
- Promover la democracia participativa y la descentralización de las decisiones de la gestión municipal en la inversión.
- Fortalecer la participación de las Comunidades campesinas, centro poblados y distritos de la provincia.
- Generar mecanismos de control y vigilancia ciudadana.
- Consolidar los mecanismos de participación y rendición de cuentas.



Artículo 10°. - ALCANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad Provincial de Cotabambas se rige por el Presupuesto Participativo Multianual como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a Ley de Gestión Presupuestaria y demás leyes sobre la materia y los mecanismos de participación.

El presupuesto se elabora y ejecuta en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado y el programa de inversiones debidamente concertado, sujetándose a los plazos y límites presupuestarios fijados en las normas sobre el Presupuesto Participativo y en las normas técnicas del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".



CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11°.- El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Provincial, convocan al proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029, a la población en general y a los Agentes Participantes, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, esto se realiza por diferentes medios de comunicación e información (mensajes en emisoras radiales, en alto parlantes locales, colocación de afiches y cartelones, en los principales centros poblados del distrito, distribución de oficios), garantizando amplia participación y representatividad provincial.

CAPÍTULO V DEL CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 12°.- El Gobierno Local promueve permanentemente la participación vecinal y coordinan la intervención de las Autoridades Públicas locales en la formulación, debate y concertación del Presupuesto Participativo en coordinación con el Consejo de Coordinación Provincial - CCLP.

La Municipalidad Provincial de Cotabambas ha elaborado un cronograma de reuniones con el fin de realizar las fases del Presupuesto Participativo, que comprende: 1) Fase Preparatoria, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno, y 4) Fase de Formalización.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



FASE DE PREPARACION.		
ACTIVIDADES	DEL	AL
Aprobación de la Ordenanza y Reglamento del proceso del presupuesto participativo multianual 2026-2028 y difusión.	23/02/2026	
Conformación del Equipo Técnico.	02/03/2026	
ENVIO DE OFICIOS A AGENTES PARTICIPANTES	04/03/2026	
Identificación e inscripción de Agentes Participantes.	04/03/2026	26/03/2026
TRABAJO DE EQUIPO	02 de marzo 3:30pm	
FASE DE CONCERTACION.		
Elección de representantes para el Consejo de Coordinación Local Provincial.		
Instalación del Consejo de Coordinación Local Provincial.		
CAPACITACION, SENSIBILIZACION A AGENTES PARTICIPANTES, IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE INVERSIONES DE NIVEL DISTRITAL.		
Priorización de Inversiones Multianual 2027-2029 con agentes participantes.	25/03/2026	25/03/2026
Elección y juramentación de integrantes de COVIC de la Sociedad Civil, y Formalización de acuerdos y compromisos del PPM 2027 - 2029.	25/03/2026	25/03/2026
FASE DE PRIORIZACION DE INVERSIONES Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE NIVEL PROVINCIAL		
Priorización de inversión y formalización de acuerdos y compromisos Multianual 2024-2026 de nivel provincial.	26/03/2026	26/03/2026
Elaborar el documento del PPM 2027 - 2029, registro en el aplicativo informático.	30/03/2026	30/03/2026



CAPÍTULO VI.

DE LOS MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN, DE ACREDITACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 13°.- AGENTES PARTICIPANTES

Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en la identificación y priorización de inversiones integrados por;

- Alcalde Provincial.
- Alcaldes de las municipalidades distritales.
- Alcaldes de las Municipalidades de los Centros poblado de:
 - Municipalidad del Centro Poblado de Occacahua.
 - Municipalidad del Centro Poblado de Chaccaro.
 - Municipalidad del Centro Poblado de Pumamarca.
 - Municipalidad del Centro Poblado de Choquecca.
 - Municipalidad del Centro Poblado de Asacasi.
- Miembros del Consejo de Coordinación Provincial.
- Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.
- Miembros de las comunidades campesinas.
- Miembros de las Juntas directivas de los asentamientos rurales.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



- Representantes de la Sociedad Civil (Comités de Vaso de Leche, comité de mujeres, Madres, Centros de Promoción y Vigilancia Ciudadana, organizaciones de niños, niñas y adolescentes entre otras dentro de la provincia).
- Representantes de Organismos de Instituciones Públicas y Privadas: Universidades, Institutos Superiores que intervengan en la zona.
- Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios de Productores comerciantes, u otros) Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias Asociaciones de Personas con Discapacidad Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito provincial

Artículo 14° - DE LA ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, se encargará de la identificación, inscripción, y acreditación de los Agentes Participantes, para lo cual, abrirá un libro de registro para la inscripción de los representantes de las diversas comunidades, asentamientos rurales organizaciones e instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución de Presupuesto Participativo Multianual.

Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029 con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información. La identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento. Los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y privadas, que deseen solicitar su inscripción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser directivo y/o representante acreditado (oficio u acta) por su comunidad, organización o institución.
- Acreditar un titular y un suplente que participará en todas las etapas del proceso.

Artículo 15° - DE LA ASISTENCIA

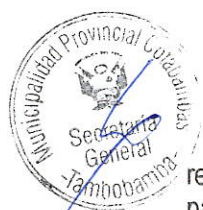
Los agentes participantes delegados deberán asistir de manera responsable a los talleres informativos en el marco del proceso de Presupuesto Participativo 2027-2029, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable, de forma puntual en la hora indicada.
- El diálogo entre los agentes participantes y el equipo técnico debe ser alturado, constante, fluido bajo la autorización del facilitador, además debe tratarse temas ligados al proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 16° - Antes de asistir a los talleres y en el curso de su desarrollo los agentes participantes deberán reunirse con los integrantes de su organización en asambleas participativas en cada una de sus comunidades, para:

- Recibir información acerca del proceso de Presupuesto Participativo.
- Hacer un análisis del Plan de Trabajo y proponer las modificaciones que consideren necesarias.
- Establecer las prioridades de inversiones del sector o territorio que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo de la Provincia de Cotabamba.
- Ratificar el proyecto o proyectos a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo 2026 - 2028 y adjuntar una copia del acta donde los miembros de la organización firmen y respalden el problema planteado a solucionar que debe presentar su representante legal.

Artículo 17° - FALTAS





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Se consideran faltas en el proceso de Presupuesto Participativo el incumplimiento de las normas convivencia democrática de los agentes participantes de acuerdo a los siguientes ítems:



- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre los agentes participantes y asistentes a cualquier etapa del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas y/o estupefacientes.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.



Artículo 18° - SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- Por primera vez, llamada de atención en taller o sesión.
- Por segunda vez, comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Titular de la municipalidad dirigida al agente respectivo haciendo de su conocimiento de la Organización de la Sociedad Civil o Entidad pública a la que representa.
- Por tercera vez, denuncia pública de la falta, de ser el caso, él envió de un oficio a la Organización de la Sociedad Civil o Entidad Pública a la que representa para la sustitución del representante legal y/o delegados.



CAPÍTULO VII DEL EQUIPO TÉCNICO Y SUS RESPONSABILIDADES

Artículo 19° - EL EQUIPO TÉCNICO,

Es el encargado de brindar soporte técnico para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión, resultantes del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027- 2029, la Comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.
- Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento.
- Gerente de Transportes y Circulación Vial.
- Director de la Dirección General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual – OPMI.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Oficina Relaciones Públicas.
- Jefe de la División de Estudios y Proyectos.



El Equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento, así como en la formulación del Presupuesto Participativo Multianual la realización del trabajo de evaluación técnica.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Artículo 20°.- RESPONSABILIDADES DE EQUIPO TECNICO.

El Equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades;

- Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Proyectos.
- Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo Multianual para los años fiscal 2027 - 2029 a fin de ser presentado a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 21 °.- PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN.

El Equipo Técnico debe preparar la información que debe ser distribuida a los Agentes Participantes de acuerdo a las diferentes fases de Concertación de los talleres como:

- Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029.
- Relación de proyectos en ejecución y cartera de inversiones.
- Información sobre los proyectos considerados en el Programa de Inversiones Multianual de la Municipalidad Provincial de Cotabambas- Tambobamba.
- Recursos presupuestales. para la ejecución de proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029 y cofinanciamiento por otras entidades.
- Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- Otros de acuerdo al desarrollo de las fases.



CAPÍTULO VIII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027 - 2029.

Artículo 22° .- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL.

El Comité de Vigilancia y Control (COVIC), es elegido por los agentes participantes como parte de los talleres participativos, será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El COVIC será conformado por doce (8) agentes participantes como miembros elegidos en cada Centro Poblado de nivel distrital. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Provincial (CCLP).

Los requisitos para ser elegidos miembros del COVIC son:

- Ser agente participante, representante de una Organización Social de Base o de una institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del COVIC debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad. El COVIC tendrá vigencia por el lapso de un (01) año. Su trabajo es ad-honorem, por tanto, no reciben retribución pecuniaria alguna.

Artículo 23° .- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Son funciones y atribuciones del COVIC, las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto Participativo Multianual.
- Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos de la municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al CCLP sobre los resultados de la vigilancia.
- Otros que establece la normatividad vigente.



CAPÍTULO IX FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 24°. - La capacitación a los Agentes Participantes: Es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual y mejorar su participación, se realizara mediante talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029 y otros de interés común.

Artículo 25°.- Desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de proyectos de inversión, mediante la evaluación técnica de dichos proyectos, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.

Artículo 26°.- El alcalde de la Municipalidad Provincial o a quien delegue. informará el resumen presupuestal para el año fiscal 2026 y proyección para el año 2027-2029 donde dará a conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes y para inversiones.

Artículo 27°.- De los Talleres de Trabajo: Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde a las necesidades de la provincia. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso Participativo Multianual, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Se contará con un Moderador o Facilitador. quien conducirá el desarrollo del taller. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- La participación se realizará sobre la agenda establecida por espacio de 02 a 03 minutos. Si es necesario se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

Artículo 28° El Equipo Técnico, presentara criterios de priorización para identificar y priorizar proyectos vinculados al cierre de brechas. articulado a los objetivos nacionales.

Artículo 29°. - Se desarrollará el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional del año 2026 y programación de proyectos priorizados. En el diagnóstico temático. Se analizará indicadores básicos que tienden a mejorar la calidad de vida de la población, identificando los problemas y potencialidades más relevantes de la provincia. Así mismo las Unidades Ejecutoras de Inversiones - UEI presentará el Mapa de Inversiones a cargo de su Unidad ejecutora. con la finalidad de visualizar la equidad en la distribución del presupuesto.

En la identificación de proyectos los Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029, en representación de las comunidades y Sociedad Civil con apoyo del





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Equipo Técnico identificarán los problemas existentes en cada sede de Distrito y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que resuelvan el problema prioritario de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, aparte de los considerados en el Plan de Desarrollo de la Provincia de Cotabamba 2030. Para tal fin se aplicarán entre otros, los siguientes criterios:

- **Continuidad:** la continuidad de procesos, proyectos, los compromisos asumidos y las previsiones autorizadas por las entidades en el año previo al de la Programación Multianual Presupuestaria (año anterior al año 1) deben ser los principales factores a priorizar dentro de la Programación Multianual Presupuestaria de los gastos de cada pliego, en atención a la Asignación Presupuestaria Multianual - APM.
- **Ejecutabilidad:** el gasto programado debe basarse en una proyección de ejecución de las estrategias de las entidades acorde con su capacidad operativa real y el marco legal respectivo. La Programación Multianual Presupuestaria debe considerar los procedimientos y plazos establecidos en los sistemas administrativos del sector público para la ejecución oportuna de sus actividades y proyectos.
- **Consistencia:** la Programación Multianual Presupuestaria debe guardar consistencia con la información consignada y actualizada en los diversos sistemas informáticos del sector público en materia de personal, proyectos, bienes y servicios, entre otros.
- **Pertinencia y Cierre de Brecha:** la Programación Multianual Presupuestaria debe reflejar las acciones correctivas adoptadas por las entidades en función de las revisiones de gasto, análisis de costo-efectividad y eficiencia, monitoreo y evaluaciones de las estrategias y programas que se hayan realizado. Asimismo, el gasto a programarse deberá sustentarse en criterios de focalización y priorización que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño a nivel de resultado y productos, así como al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, según corresponda. Finalmente, dicha programación deberá plasmar los resultados priorizados y objetivos estratégicos.



Artículo 30°.- Concluida la identificación de proyectos se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia.

Artículo 31°.- Los Agentes Participantes, en función a los problemas prioritarios y las potencialidades con que cuenta la provincia de Cotabamba-Tambobamba, presentarán propuestas de inversiones que cierren brechas sociales.

Artículo 32°.- El Equipo Técnico se encargará de efectuar a revisión, evaluación técnica y calificación de las inversiones siguiendo los siguientes aspectos. El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización por resultados, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando el presupuesto total y la asignación presupuestal para su ejecución en los años 2027 y 2029. Los integrantes del Equipo Técnico, por UEI, presentaran y sustentaran los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.

Artículo 33°.- Los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario 2027 -2029 desde su formulación hasta la evaluación en el Taller de Rendición de Cuentas. El Comité estará conformado por un (01) representante por cada centro poblado del distrito, la elección será a mano alzada y se presentará tres propuestas por cada representante, considerando que no pueden ser reelegidos los miembros del Comité de Vigilancia elegidos para el año 2026.

Artículo 34°.- El Equipo Técnico, presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos, para su consideración discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos, se suscribirán en el libro de actas el proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029.

CAPITULO X

FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



Artículo 35°. Implica las acciones de articulación entre los niveles de Gobierno el mismo que es vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto inversión.

CAPÍTULO XI DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Artículo 36°. El equipo Técnico del Proceso Participativo por Resultados, es el responsable de sistematizar y consolidar los resultados de la Programación del Proceso Presupuestario Multianual y el Documento consolidado propuesto del Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029, será propuesto al alcalde para su presentación a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final en el Taller de Formalización de Acuerdos.

Artículo 37°. - El "Documento del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029" es aprobado por el Concejo Municipal luego de que el Consejo de Coordinación Local Provincial y los Agentes Participantes formalicen, suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

Artículo 38°. - El Documento del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029 y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales. El alcalde de la Municipalidad provincial dispondrá la publicación del Documento del proceso de Presupuesto Participativo de Programación Multianual 2027 - 2029 y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad en la página web de la Entidad ..

Durante el Ejercicio Presupuestal deberá incorporarse en el Aplicativo interactivo para el Proceso Participativo" la información sobre los avances de la ejecución de los Proyectos de inversión, así como los cambios en las priorizaciones que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - Todos los años se elaborará un Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Multianual en el marco del Presupuesto Participativo que se aprobará mediante Ordenanza Municipal y podrán ser modificados mediante Decreto de Alcaldía.

SEGUNDO. - El proyecto de Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029 deberá ser elaborado por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, conjuntamente con el Equipo Técnico y deberá ser sometido al pleno del CCLP para su socialización y revisión, posteriormente será remitido al Titular para su aprobación con una Ordenanza Municipal.

TERCERO. - En todo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009- EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76 01

CUARTA. - La difusión estará a cargo del jefe de la Oficina de Relaciones Públicas a través de los medios de comunicación masiva en el ámbito de la provincia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 28003473
ALCALDE PROVINCIAL